

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUSTICIA PENAL BUENAVENTURA</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>RAMA JUDICIAL</p> <p>Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Constitucionales.</p>	 <p>ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN</p>
---	---	---

Buenaventura, 19 de marzo de 2021
Oficio N° S-0191

Doctor
Fabio Aristizabal
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD
(y/o quien haga sus veces)
Av. Ciudad de Cali N° 51-66 Local 10, Edificio World Business
Correo electrónico: sntutelas@supersalud.gov.co anticorrupcionvigilados@supersalud.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia:

Asunto: Acción de Tutela
Radicación: 2021-0014
Accionante: María Claret Arboleda Murillo
Afectado: Glenda Berllines Arboleda
Accionado: Cosmitet Ltda.
Vinculado: Unión Temporal Magisalud/Min. Salud y Protección Social / Adres / Supersalud

Comunico a usted, que mediante auto No. **S-0020** de la fecha este despacho le ha VINCULADO a la acción de tutela promovida por MARÍA CLARET ARBOLEDA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.389.610 de Buenaventura-V, actuando como agente oficiosa de GLENDA BERLLINES ARBOLEDA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.111.800.538, por considerar vulnerados su derecho fundamental a la SALUD de acuerdo con lo manifestado en su escrito tutelar.

Razón por la cual se remite copia del citado auto, y de la misma para surtir traslado; lo anterior a fin de que ejerza su derecho de defensa, se pronuncie respecto de cuál es el régimen y la Entidad Promotora de Salud en la cual se encuentra vinculada la afectada en la actualidad y allegue la documentación que estime pertinente. Para lo cual se da un plazo de UN (1) DÍA HÁBIL contados a partir del recibo de la presente comunicación, con la advertencia de que, su indiferencia y silencio injustificado, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se constituirá como presunción de veracidad respecto de los hechos esgrimidos en la demanda de tutela y el amparo invocado.

Nuestra sede se encuentra ubicada en la Calle 2ª frente al Coliseo Cubierto, teléfono 2400739, Fax 2400759, donde puede hacer llegar cualquier tipo de información o documentación.

Remito tres (3) archivos PDF, incluido este.

Atentamente,



CRISTHIAM PAVELL ZAPATA LIBREROS

Juez

CONSTANCIA: Se deja constancia que el presente oficio se realizan bajo la modalidad de "*Trabajo en Casa*" dispuesta en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11518, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, 11623, 11629, 11632 y 11709 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se complementan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma se deja constancia que las firmas se plasmaron de manera escaneada en los precisos términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

¡Comprometidos con la calidad! Maritza Venencia G
Calle 2 Frente al Coliseo Cubierto, **Línea de atención al público: 322-5373443**
Correo electrónico: j05pmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co